



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA COMERCIALIZADORA
JOSE LOARTE CIA. LTDA.**

CUANTIA: \$ 400,00

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
República del Ecuador, hoy dos de Abril del dos mil
ocho, ante mi, **ABOGADO REYMUNDO JOSE ALARCÓN
FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON**

MACHALA, comparecen: por sus propios derechos,
los señores: **JOSE BENANCIO LOARTE PAUTA**, de
estado civil casado, de ocupación: agricultor, domiciliado
en esta ciudad de Machala; **NARCISA DE JESUS
LOARTE PAUTA**, de estado civil casado, de ocupación:
domiciliada en esta ciudad de Machala; **DARWIN
FERNANDO LOARTE PAUTA**, de estado civil soltero, de
ocupación: estudiante, domiciliada en esta ciudad de
Machala; **GLADYS PATRICIA LOARTE PAUTA**, de
estado civil casada, de ocupación: estudiante,
domiciliada en esta ciudad de Machala.- Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
conocer en este acto doy fe y me presentan para
que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
continuación se detalla a así: **SEÑOR NOTARIO**: En
el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
insertar una de constitución de compañía, contenida en
las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



1 esta escritura pública, las siguientes personas: JOSE
2 BENANCIO LOARTE PAUTA, de estado civil casado,
3 NARCISA DE JESUS LOARTE PAUTA, de estado civil
4 casada, DARWIN FERNANDO LOARTE PAUTA, de
5 estado civil soltero; GLADYS PATRICIA LOARTE PAUTA,
6 casada, todos los comparecientes mayores de edad,
7 capaces de obligarse y con domicilio en esta ciudad de
8 Machala, Provincia de El Oro.- **SEGUNDA.-**
9 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
10 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una
11 compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a
12 las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de
13 derecho **positivo** ecuatoriano que le fueren aplicables y
14 por el presente estatuto social que se inserta a
15 continuación: **TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA**
16 **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA JOSE LOARTE CIA.**
17 **LTDA.- Título I.- Del nombre. Domicilio, objeto y plazo.-**
18 **Artículo Primero.- Nombre.- DENOMINACIÓN.-** La
19 compañía se denomina o tendrá como razón social
20 **COMERCIALIZADORA JOSE LOARTE CIA. LTDA.-**
21 **Artículo Segundo.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
22 compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio
23 principal está en la ciudad de Machala, Provincia de El
24 Oro, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier
25 lugar dentro del territorio ecuatoriano, así como el
26 **extranjero.- Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL.-** La
27 compañía tiene por objeto las siguientes actividades: 1.-
28 realizar la comercialización de mariscos, especies



AGG. JOSE ALARCON FRANCO
INSTITUTO AGRARIO DE MANABALA

- 1 marinas, bioacuáticas, acuícolas en general permitidas por
- 2 las leyes ecuatorianas dentro y fuera del territorio
- 3 nacional. 2.- Distribuir y comercializar insumos para la
- 4 producción de especies bioacuáticas. 3.- Podrá dedicarse
- 5 a la crianza, cultivo, cosecha y comercialización de peces,
- 6 crustáceos, larvas de camarón y toda especie marina. 4.-
- 7 Instalar muelles y piscinas camaroneras para la crianza,
- 8 cultivo y comercialización de especies marinas y que
- 9 cuenten con las instalaciones necesarias para desarrollar
- 10 en óptimas condiciones el cultivo de camarón en
- 11 cautiverio. 5.- Construir laboratorios para el cultivo de
- 12 larvas de camarón; laboratorios para análisis de suelos,
- 13 agua y control de enfermedades. 6.- construir, comprar
- 14 y/o vender pequeñas embarcaciones aptas para las
- 15 faenas de cultivo de especies bioacuáticas en cautiverio.
- 16 7.- Instalar empacadoras de camarón. 8.- Importar para
- 17 sí misma y/o para vender cámaras frigoríficas,
- 18 contenedores y furgones refrigerados. 9.- Adquirir en
- 19 compra o mediante arrendamiento o concesión, zonas de
- 20 playa y bahía aptas para el cobijo y acoderamiento de las
- 21 pangas, lanchas y pequeñas embarcaciones que hagan
- 22 factible la eficiente comercialización de los productos de
- 23 mar.- 10.- Importar y comercializar maquinarias,
- 24 herramientas, implementos e insumos para el cultivo de
- 25 especies bioacuáticas en cautiverio. 11.- Compraventa
- 26 de vehículos y sus accesorios en general.- 12.- Producir
- 27 importar y comercializar balanceados, fármacos,
- 28 productos de limpieza y sanidad para cultivo de especies

ricas en cautiverio. 13.- Exportación de mariscos
general.- Para el cumplimiento de su objeto, la
compañía podrá utilizar cualquier medio de transporte en
forma directa o por intermediación; además, celebrar todos
los actos, contratos, convenios o declaraciones de
voluntad permitidos por la Ley. -- **Artículo Cuarto.-**

PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la
compañía es de cincuenta años, contados a partir de la
inscripción del contrato social en el Registro Mercantil de
esta ciudad de Machala, plazo que podrá ser ampliado o
disminuido, si así lo resuelve la Junta General de Socios.-

Título II.- Del Capital.- Artículo Quinto.- DEL CAPITAL

SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de
Cuatrocientos dólares americanos, divididos en
cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e
indivisibles de un dólar cada una; las mismas que
constarán en certificados de aportación no negociables
emitidos bajo la firma de el/la Presidente y el/la Gerente
General de la Compañía.- El capital se encuentra
íntegramente suscrito y pagado en un Cien por ciento en
dinero en efectivo y depositado en una cuenta Bancaria,
denominada **CUENTA DE INTEGRACION DEL**

CAPITAL.- Título III.- Del gobierno y de la

Administración.- Artículo Sexto.- Norma general.- La
compañía será gobernada por la Junta General de Socios
y administrada por el/la Presidente y el/la Gerente

General de la Compañía.- **Artículo Séptimo**

Convocatorias.- La convocatoria a junta r



1 efectuará el / la gerente general de la compañía,
2 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de
3 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
4 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de
5 aquél en el que se celebre la reunión.- **Artículo Octavo.-**

6 **Quórum de Instalación.-** Salvo que la ley disponga lo
7 contrario, La Junta General de Socios no podrá
8 considerarse válidamente constituida para deliberar en
9 primera convocatoria, si los concurrente a ella no
10 representan más de la mitad del capital social. La Junta
11 General en segunda convocatoria se reunirá con el
12 número de socios presentes, siempre que se cumplan los
13 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
14 expresará que la Junta se instalará con los socios
15 presentes.- **Artículo Noveno.- Quórum de decisión**

16 Salvo que la ley disponga lo contrario, las decisiones se
17 tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la
18 reunión - **Artículo Décimo.- Facultades de la junta.-**

19 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
20 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
21 compañía de responsabilidad limitada como las
22 siguientes: a) Designar y remover administradores y
23 gerentes; b) Designar el consejo de vigilancia en el caso
24 de que el contrato social hubiere previsto la existencia de
25 este organismo; c) Aprobar las cuentas y los balances
26 que presenten los administradores y gerentes; d)
27 Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; e)
28 Resolver acerca de la amortización de las partes sociales;

ABG. JOSÉ R. ALARCON FRANCO
NOTARIO PÚBLICO, OFICINA DE MANAGUA



1 f) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la
2 admisión de nuevos socios; Decidir acerca del aumento o
3 disminución de capital y la prórroga del contrato social; h)
4 Resolver, si en el contrato social no se establece otra
5 cosa, el gravamen o la enajenación de inmuebles propios
6 de la compañía; i) Resolver acerca de la disolución
7 anticipada de la compañía; j) Acordar la exclusión del
8 socio por las causales previstas en el Artículo ochenta y
9 dos de la Ley de Compañías vigente; k) disponer que se
10 establezcan las acciones correspondientes en contra de los
11 administradores o Gerentes. En caso de negativa de la
12 Junta General, una minoría representativa de por lo
13 menos un veinte por ciento del capital social, podrá
14 recurrir al Juez para entablar las acciones indicadas en
15 ésta letra; y, l) Las demás que no estuvieren otorgadas en
16 la Ley de Compañías o en el Contrato Social a los
17 Gerentes, administradores u otro organismo.- **Artículo**
18 **Décimo primero.- Junta universal.-** No obstante lo
19 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
20 entenderá convocada y quedará validamente constituida
21 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
22 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
23 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,
24 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad
25 de las resoluciones, acepten por unanimidad la
26 celebración de la junta.- **Artículo Décimo Segundo.-**
27 **Presidente de la compañía.-** El/la presidente será
28 nombrado por la Junta General para un periodo dos años,



1 a cuyo término podrá ser reelegido. El/la Presidente
2 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
3 legalmente reemplazado.- Corresponde a el/la
4 Presidente:- a) Presidir las reuniones de junta general a
5 las que asista y suscribir, con el secretario, las actas
6 respectivas.- b) Suscribir con el gerente general los
7 certificados de aportación, y extender el que corresponda
8 a cada socio.- c) Subrogar al gerente general en el
9 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
10 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
11 definitivamente.- **Artículo Décimo Tercero.- El/la**
12 **Gerente General de la compañía.-** El/la gerente general
13 será nombrado por la Junta General para un periodo de
14 cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
15 gerente general continuará en el ejercicio de funciones
16 para ser legalmente reemplazado.- Corresponde al
17 gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta
18 general.- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta
19 general a las que asista, y firmar, con el/la presidente, las
20 actas respectivas.- c) Suscribir con el/la presidente los
21 certificados de aportación, y extender el que corresponda
22 a cada socio.- d) Ejercer la representación legal, judicial,
23 y extrajudicial de la compañía.- e) Ejercer las atribuciones
24 previstas para los administradores en la Ley de
25 Compañías.- **Título IV.- Disolución y Liquidación.-**
26 **Artículo Cuarto.- Norma general.-** La compañía se
27 disolverá por una o más de las causas previstas para el
28 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo

ASC. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CENTRAL PUEBLO DE MARIHUAY




1 al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
2 misma ley.- **CUARTA.- APORTES.-** El capital social de
3 la Compañía se lo suscribe y paga íntegramente de la
4 siguiente manera:

5 SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
6 JOSE BENANCIO LOARTE PAUTA	\$ 397,00	\$ 397,00	397
7 NARCISA DE JESUS LOARTE PAUTA	\$ 1,00	\$ 1,00	1
8 DARWIN FERNANDO LOARTE PAUTA	\$ 1,00	\$ 1,00	1
9 GLADYS PATRICIA LOARTE PAUTA	\$ 1,00	\$ 1,00	1
10 TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,0	400

11 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan:

12 **a)** autorizar al señor **Abogado Richard Benitez Maldonado**
13 para que a su nombre solicite al Intendente de Compañías en
14 la ciudad de Machala la aprobación del contrato contenido en
15 la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite
16 respectivo hasta la inscripción de este instrumento, **b)** Que la
17 Presidente de la Compañía sea la señora NARCISA DE
18 JESUS LOARTE PAUTA y el Gerente General de la Compañía
19 sea el señor JOSE BENANCIO LOARTE PAUTA, para
20 quienes se elaborará oportunamente el respectivo
21 nombramiento por el tiempo que indica el presente contrato de
22 compañía.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega

23 como tal el certificado de la Cuenta de Integración de Capital,
24 y copias fotostáticas de las cédulas de ciudadanía y
25 certificado de votación de cada uno de los socios.- Usted,
26 señor notario, se dignará añadir las correspondientes
27 cláusulas de estilo.- Atentamente: f) Ilegible (Abg. Richard
28 Benitez Maldonado. Reg. 631. Colegio de Abogados de El

EL TEXTO DE ESTA PAGINA CONTINUA EN LA ULTIMA HOJA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7182936
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BENITEZ MALDONADO RICHARD MANUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/03/2008 12:30:47 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

J.- COMERCIALIZADORA JOSE LOARTE CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/04/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

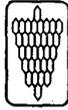
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

ABG. JOSE R. ALPHEON CRANCO
NOTARIO PUBLICO EXTERRINO DE MACHALA





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía COMERCIALIZADORA JOSE LOARTE CIA LTDA., con las siguientes aportaciones:

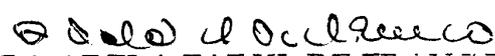
José Benancio Loarte Pauta	\$397.00
Narcisa de Jesús Loarte Pauta	\$ 1.00
Darwin Fernando Loarte Pauta	\$ 1.00
Gladys Patricia Loarte Pauta	\$ 1.00

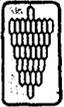
TOTAL	\$4000.00

SON: CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 31 de Marzo 2008

PEL BANCO DE MACHALA


SRA. ADELA FADUL DE FRANCO
VICEPRESIDENTA COORDINADORA



INVERSIONES

COMPROBANTE DE EMISION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO

TITULAR : LOARTE PAUTA JOSE BENANCIO
 NRO.CED.IDENTIDAD : 1102128319
 BENEFICIARIO (S) :
 1102128319 LOARTE PAUTA JOSE BENANCIO
 TIPO DE INVERSION : INTEGRACION DE CAPITAL
 NRO.DE SERIE : 10271
 FECHA DE EMISION : 2008/03/31
 FECHA DE VENCIMIENTO : 2009/04/01
 CAPITAL DE INVERSION : 400,00
 PLAZO : 364 DIAS
 TASA DE RENDIMIENTO : 2,25
 INTERESES : 9,15
 IMPUESTO A LA RENTA : 0,18
 EXENTO DE IMPUESTO : N

MONTO A RECIBIR : 400,00
 FORMA DE DEPOSITO :
 EFECTIVO APERTURA 400,00

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION CLIENTE S
 NOMBRES Y APELLIDOS LOARTE PAUTA JOSE BENANCIO
 IDENTIFICACION : TIPO N No 0001102128319
 DIRECCION BARRIO E DE NOVIEMBRE CIUDAD MACHALA EL ORO
 TELEFONO 920392 PROFESION CAMAREPO/A
 ACTIVIDAD ECONOMICA

Los valores de esta liquidación, serán cancelados por el Banco de Machala el 2009/04/01 a la presentación del original del certificado o después de esta fecha.

Los fondos de esta transacción provienen de: Pow Const de con
 Declaro que los fondos entregados al Banco son licitos y por lo tanto no provienen de ninguna actividad relacionada con la producción, consumo, comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Eximo al Banco de toda responsabilidad inclusive de terceros si esta declaración fuese falsa, errónea o inexacta.

Se autoriza expresamente al Banco a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de las transacciones inusuales o sospechosas.

ES CONFORME

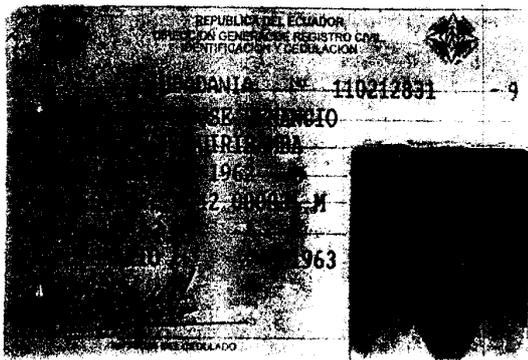
BANCO DE MACHALA S.A.
13 MAR 2008
 [Handwritten signature and stamp]

Firma del Cliente o quien realiza la transacción: [Handwritten Signature]

ELABORADO POR
LAVELLAN

Firma Autorizada

JOSE R. ALARCON FRANCO
 UNICO COMISARIO INTERINO DE MACHALA



ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
 NOTARIO CUANDO ENTREGO DE MACHALA



ESPACIO EN BLANCO

ECUATORIANA***** V234314242

CASADO JOSE B CRUZ LOAYZA
SUPERIOR ESTUDIANTE
JOSE BENANCIO LLARTE PAUTA
MACHALA 26/10/2007

REN 0374201



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION GENERAL DE REGISTROS

CIUDADANIA 070434014 - 6
LOARTE PAUTA NARCISA DE JESUS
EL ORO/MACHALA/MACHALA
18 AGOSTO 1983
010 0188 02582 F
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1983

Narcisca Pauta



081-0106

NUMERO

LOARTE PAUTA NARCISA DE JESUS

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

0704342146

CEDULA

MACHALA
CANTON



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 070522858 - 3
 ESCUELA DE
 LOARTE PAUTA DARWIN FERNANDO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 15 DICIEMBRE 1988
 CODIGO DE REGISTRO 005 0038 01638 M
 REG. CIVIL
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1989

Jose Pauta
 LOARTE PAUTA DARWIN FERNANDO



EQUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE BONANCIO LOARTE PAUTA
 ROSA MATILDE PAUTA LOARTE
 MACHALA 11/01/2007
 11/01/2019

REN 0316973



ASC. JOSE R. ALARCÓN FERNÁNDEZ
 NOTARIO PÚBLICO DISTRITO DE MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elección: 30 de Septiembre del 2007
 070522858-3 0127-195
 LOARTE PAUTA DARWIN FERNANDO
 EL ORO MACHALA
 MACHALA MACHALA
 RANCION Multis: 8 CostaRep: 8 Tot.USD: 16
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE EL ORO - 000165
 19890000 08/01/2008 11:06:06
 0196400

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 070470624 - 1

LOARTE PAUTA GLADYS PATRICIA

EL ORO/MACHALA/MACHALA

03 MAYO 1985

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002 004 00168 F SEXO

EL ORO/MACHALA/MACHALA 1986

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** V44441444E

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JOSE LOARTE PAUTA

ROSA PAUTA LOARTE

MACHALA 20/12/2005

20/12/2017

REN 0241465

Elr



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CENTRO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
24 DE SEPTIEMBRE DE 2007

081-0106 NUMERO 0704706241 CEDULA

LOARTE PAUTA GLADYS PATRICIA

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTON

EL TITULAR DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO



1 Oro).- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que
2 queda elevada a Escritura Pública para que surtan
3 los efectos de Ley. Se observaron los preceptos
4 legales que el caso requiere y leída que les fue a los
5 comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos
6 se ratifican y firman conmigo de todo lo que doy fe. -

7



8 **JOSE BENANCIO LOARTE PAUTA**

9 C. C. No. 110212831-9

10

11 **NARCISA DE JESUS LOARTE PAUTA**

12 C. C. No. 070434214-6

13

14 **DARWIN FERNANDO LOARTE PAUTA**

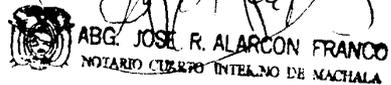
15 C. C. No. 070522858-3

16

17 **GLADYS PATRICIA LOARTE PAUTA**

18 C. C. No. 070470624-1

19



ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUERPO INTERNO DE MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, firmo y rubrico en **NUEVE** fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración. _____



Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALÍ - CHILE



J. Alarcón Franco
ABG. JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALÍ



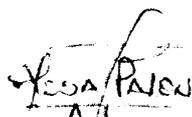
1 **ZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo
2 dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 08.M.DIC
3 0084 del 07 de Abril de 2008, dictada por el **Ing.Com LUIS**
4 **CHIRIBOGA VIVANCO**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
5 MACHALA, habiéndose tomado nota de la aprobación de la
6 escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
7 **COMERCIALIZADORA JOSE LOARTE CIA. LTDA.** otorgada ante
8 el mí el dos de Abril de 2008.-

9 Machala, a 08 de Abril de 2008

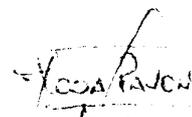
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

13 **ABGI JOSE ALARCON FRANCO**
14 **ABOGADO**
15 **ABOGADO JOSE R. ALARCON FRANCO**
16 **ABOGADO**
17 **ABOGADO JOSE R. ALARCON FRANCO**
18 **ABOGADO**
19 **ABOGADO JOSE R. ALARCON FRANCO**
20 **ABOGADO**
21 **ABOGADO JOSE R. ALARCON FRANCO**
22 **ABOGADO**
23 **ABOGADO JOSE R. ALARCON FRANCO**
24 **ABOGADO**
25 **ABOGADO JOSE R. ALARCON FRANCO**
26 **ABOGADO**
27 **ABOGADO JOSE R. ALARCON FRANCO**
28 **ABOGADO**

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.08.M.DIC.0084, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 7 de Abril del 2.008; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 322 y anotada en el Repertorio bajo el No. 749.- Machala, a nueve de Abril del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-

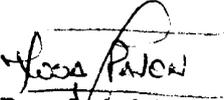

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a nueve de Abril del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de

Comercio, una copia de la Escritura antes referida
y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución
de la Compañía **COMERCIALIZADORA JOSE LOARTE CIA. LTDA.**-
Machala, a nueve de Abril del dos mil ocho.- El
Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA